

parte algunas ruinas por ser de tierra, y sin existencia alguna por donde pade el agua: como tambien aca advertido que ^{de Caminos} ba ala Villa de Caldeite, y otro de herederos partido de los Vanos, se echam las aguas por estos por tener los brazos rotos y destruidos: todo loque necessitava se preabo remedio para precaver los perjuicios que se estan viendo: y enterada la Villa, y sea visto quanto contiene la propuesta antecedente acuerdo que mediante a no tener facultades para poder gastar de propios cantidad alguna sin la licencia necesaria de la Superioridad, acudan Dho. S.S. comisarios al Sr. fiscal del Consejo, y Camara ~~de~~ cuando presente a Dho. Sr. los perjuicios que se ocasionan asi a la salud p.p.^{ca} con las sumas que se pide Dha. obsequio, y los interesados en el negocio, y con Certificaciones del Corte que tendra Dha. obra, para que en su vista resuelva loque tenga por conveniente: y por loque toca al extremo de los brazos, mediante a que estos deben componerse parte de ellos por los interesados segun sus afrontaciones, se les aga componer inmediatamente bajo la multa de la Ordenanza: y por lo que sea Concejo, que es propio del Ayuntamiento se incluya su Corte, en la Certificacion arriba Dha. para que queden usuales, y corrientes segun Ordenanza, y obian de este modo el que los Preferidos Caminos de Caldeite, y partido del Llano, no queden sin uso como se ota experimentando

Se hizo presente por el Sr. Alcalde Mayor el Pliego Termino de las obras pendientes puentes, Calzadas, indus tria exangenia que se alla decretado por S.M. que los sucesores en la Jurisdiccion den el curso a Dhas. obras, y deseando el deponente y sucesor como Alcal